

**LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN  
HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE  
RODAS Y DE MALTA: HISTORIA; ESTRUCTURA,  
REALIDAD Y ACTIVIDADES EN ESPAÑA**

**THE SOVEREIGN AND MILITARY HOSPITALIER ORDER  
OF ST JOHN OF JERUSALEM, OF RHODES AND OF MALTA:  
HISTORY; STRUCTURE, REALITY AND ACTIVITIES IN SPAIN**

Marcos FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT

*Académico Correspondiente de las Reales de Jurisprudencia  
y Legislación de España y Matritense de Heráldica y Genealogía*

RESUMEN:

El presente trabajo hace de forma sucinta un recorrido por la historia casi milenaria de la Orden de San Juan de Jerusalén. Al hilo de los acontecimientos, se van mostrando los cambios que su estructura va experimentando como consecuencia de los avatares históricos. Incidiendo en su soberanía, se describe brevemente su actividad como sujeto de derecho internacional plenamente activo dentro de la Comunidad Internacional. Se hace a continuación una brevísima reseña de su singular naturaleza jurídica y se termina la exposición con una breve reseña de la tarea sanitaria y asistencial que realiza en la actualidad la Orden, en España y en el mundo.

Marcos Fernández de Béthencourt

PALABRAS CLAVE:

Orden de Malta, soberanía, naturaleza jurídica, actividad asistencial.

ABSTRACT:

The present work makes a succinct way through the almost millenary history of the Order of Saint John of Jerusalem. In the thread of the events, they are shown the changes that its structure is experiencing because of the historical avatars. In relation to its sovereignty, its activity is briefly described as a subject of international law fully active within the International Community. There follows a brief review of its unique legal nature and the paper ends with a brief review of the health and care work carried out by the Order today, in Spain and in the world.

KEY WORDS:

Order of Malta, sovereignty, legal nature, welfare activity.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Empezaré por exponer de forma esquemática su evolución histórica, que divido en seis periodos cronológicos:

- 1°. Un primer periodo de unos 178 años, que se extiende desde su reconocimiento papal en 1113 hasta el año 1291 en que es expulsada de Tierra Santa.
- 2°. Un segundo periodo en Chipre, donde permaneció unos 19 años: de 1291 a 1310, recuperándose de la pérdida de Tierra Santa y reorganizándose.
- 3°. Un tercer periodo establecida en Rodas, isla que conquistó en 1310 y donde permaneció hasta 1523, es decir, donde pasó 213 años.
- 4°. Un cuarto y corto periodo de estancia en Italia, durante siete años, después de su expulsión de Rodas, es decir, desde 1523 a 1530.
- 5°. Un quinto periodo que comienza en 1530 cuando el emperador Carlos V le cedió a la Orden de San Juan la isla de Malta y ésta la gobernó durante 268 años: de 1530 a 1798.

6°. Por último, el sexto periodo de 220 años, que se extiende desde su expulsión de Malta en 1798 hasta el día de hoy. Durante el mismo, ha tenido su sede central en distintos puntos de Italia, asentándose en 1834 en Roma, donde permanece hasta la fecha.

Tras esta visión rápida de su *iter* histórico, veamos con un poco más de detalle esta evolución y, al tiempo, iremos viendo cómo se conforma su estructura interna.

1°. La Fundación: Existen noticias de la existencia desde el año 1048, de la fundación en Jerusalén por mercaderes de Amalfi, de una casa de acogida con una capilla, al parecer dedicada a San Juan Bautista, destinada a acoger a peregrinos. Esta casa de acogida podría estar relacionada con la pequeña comunidad hospitalaria de hermanos profesos<sup>1</sup>, que bajo la dirección del Beato Gerardo<sup>2</sup> de Tom o Tenque, consta que estaba establecida en dicha ciudad antes de su conquista en 1099. No obstante, la escasa fiabilidad de las fuentes existentes hace imposible afirmar de forma indubitada la fecha precisa de la fundación de esta fraternidad hospitalaria, al amparo del Patriarca de Jerusalén.

2°. Aprobación pontificia: Será en el año 1113 cuando el Papa Pascual II (1099-1118) reconocerá la fraternidad, dirigiendo a Gerardo<sup>3</sup> como “*institutor y prepositus*” (fundador y rector) del *xenodoquium* (lugar de acogida de extranjeros) y *ptochium* (lugar de acogida de los pobres) de Jerusalén, la Bula *Piae postulatio voluntatis*<sup>4</sup> (la

---

1 Hasta mediados del siglo XIII, no se regularon de forma canónica los tres votos como hoy los conocemos.

2 Parece ser que podría ser un monje benedictino.

3 TIRO, Guillermo de, nos dice en su obra, “*Historia rerum in partibus Transmarinis gestarum*”, que Gerardo tras la conquista de Jerusalén por los Cruzados, había servido durante mucho tiempo con toda devoción a los **pobres cristianos** bajo las órdenes del abad y los monjes del Convento de Santa María la Latina.

4 GALIMARD FLAVIGNY, Bertrand, *Histoire de l'ordre de Malte*, págs. 12 a 18; señala la existencia documentalmente constatada por un viajero de nombre Nasir-i-Khusrau, de varios hospitales en Jerusalén ya en 1047, y sostiene que los amalfitanos construyen Santa María la Latina. Nótese que como el propio autor señala, ya Carlomagno obtuvo del califa Haroun al-Rashid (706-809), quinto califa abasí, el derecho de los cristianos a tener establecimientos en Tierra Santa y especialmente a edificar un hospital, una iglesia y

más pía voluntad) que constituye la carta de reconocimiento papal de la fraternidad, que pronto se convertiría propiamente en la Orden de San Juan de Jerusalén. Una orden religiosa laical, es decir, compuesta por hermanos profesos con votos monásticos y gobernada por no ordenados, y cuya finalidad es el servicio a los pobres y los enfermos, como camino de santificación de sus miembros.

---

una biblioteca, atendidas por benedictinos. Todo ello, Santo Sepulcro y Hospital carolingio fue derribado y objeto de pillaje en el año 1000 bajo su sucesor, el califa chiita al-Hakim Biamrillah (996-1021), también conocido como *Al-Hakem*, que ordenó su total destrucción. Estos hechos y la creciente presión sobre los peregrinos unido a los crecientes ataques al imperio Bizantino fueron precisamente los que, como hemos dicho, propiciaron la convocatoria del Concilio de Clermont por el Papa Urbano II (1088-1099) y la predicación de la Cruzada. BELTJENS, Charles, *Aux origines de l'Ordre de Malta: de la fondation de l'hôpital de Jérusalem à sa transformation en ordre militaire*, Bruselas, 1995. Sostiene que sería posteriormente bajo el gobierno del califa fatimí egipcio Ma'ad al-Mustansir Billah (1035-1094), cuando se vuelve a obtener la concesión de la parte cristiana de la ciudad de Jerusalén. Refiere este autor que, al parecer, los amalfitanos habrían construido dos albergues o *xenodoqium*, administrados por benedictinos, al referirse a ellos por el hábito negro. Uno para cada sexo, el de mujeres, bajo el patronazgo de Santa Magdalena y, el de hombres, bajo el del Bienaventurado Juan el Limosnero, que más adelante pasaría a estar bajo la advocación de San Juan Bautista o construyendo hacia 1060-1061, otro albergue más, que estaría bajo dicho patronazgo, al estar desbordados por el número de peregrinos. A este nuevo albergue, habrían llamado a un laico, de nombre Gerardo, para que lo rigiese y administrase. Tras el 1099 Gerardo haría ampliado el albergue y hecho construir una iglesia anexa bajo el patronazgo de San Juan Bautista. Esta nueva fundación es la que habría dotado de la autonomía necesaria a Gerardo para fundar la nueva Congregación, reconocida como Orden religiosa diez años después. El albergue femenino, regido por una cierta Agnes quedaría también bajo la dirección última del Venerable Gerardo. Varias crónicas de la época señalan que ambos Agnes y Gerardo, tras la aprobación papal, ingresaron en la Orden Agustina y profesaron sus votos en ella. Al parecer, en 1099, con la llegada a Jerusalén de los Cruzados, Gerardo fue acusado y torturado por complicidad con los mismos, pero no ejecutado. Tras la toma de la ciudad el 15 de julio, Godofredo de Bouillon, favoreció al Hospital con numerosas donaciones; la primera de las cuales, de la que se tiene constancia documental, es un casal o villa fortificada en Hessilia, en Palestina y el feudo de Montboon, en Brabante y dos hornos. La donación de Hessilia es el documento más antiguo relativo a la futura Orden de Malta y se custodia en la Biblioteca Nacional de Malta. Como podemos ver las versiones difieren de unos autores a otros.

## Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

Con esta Bula de 1113, el Papa como autoridad supranacional, cabeza de la *Respublica christiana*, es decir, como autoridad espiritual última y superior a todos los monarcas del Occidente europeo de la época, reconocía jurídicamente a la fraternidad dirigida por el beato Gerardo.

En la Bula ya se encuentran los tres rasgos característicos de la Orden a lo largo de toda su historia:

- 1.-Existe una única autoridad sobre todas las posesiones procedentes de donaciones muy extendidas en todo Occidente, disfrutando sobre ellas de una total autonomía, es decir, propiedad exclusiva de la Orden sobre todos sus bienes y total autoridad sobre éstos.
- 2.-El Gobernador (Maestre) gozaba de prerrogativas de exención de la jurisdicción de los poderes territoriales canónicos o eclesiales a que venían sujetos otros institutos religiosos. En aquella época el gran “atractivo” de la exención radicaba en que los miembros de la Orden no podían ser excomulgados por la diócesis.
- 3.-La Santa Sede ejercería la tutela directa sobre la Orden en todos los aspectos espirituales: la denominada protección petrina o *Protectio Sancti Petri*.

La Bula confiere al nuevo instituto una verdadera capacidad jurídica en toda la república cristiana y, en consecuencia, una capacidad jurídica internacional, aunque no está claro que al principio quedase bajo la sola dependencia de la Santa Sede. Ya que la Bula no la hace plenamente exenta de la jurisdicción del Ordinario diocesano, a saber, el Patriarca de Jerusalén. De hecho, seguía vinculado a dicho Patriarca en un aspecto tan esencial como la necesidad de clero, ya que carecía de un clero propio.

La verdadera exención de la Orden de San Juan de Jerusalén no se produciría con una única Bula, sino con una sucesión de ellas que terminarían por completarla. Será concretamente la Bula *Christiane fidei religió*, dada en Letrán, por el Papa Anastasio IV (1153-1154) el 21 de octubre de 1154, la que autorizó a la Orden a tener clero propio y a construir iglesias y cementerios<sup>5</sup>. Aquí obtiene la Orden la verdadera

---

<sup>5</sup> GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, Luis, “San Juan del Hospital: Bulas fundacionales y conformación de los rasgos básicos de la Orden en la primera mitad del siglo XII”, en UNED-

exención del Ordinario diocesano, confiriéndole la autonomía necesaria y efectiva para organizar su vida religiosa de forma independiente.

A la muerte del Beato Gerardo (c.1120), su sucesor Raimundo de Podio (1120-c.1158/60) dictó la primera Regla sobre el modelo de la agustiniana, la cual fue aprobada por el Papa Eugenio III (1145-1153), si bien, más que una Regla era una recopilación de usos.

Poco tiempo después, la Orden empieza a militarizarse, ya que en 1136 la Orden acepta la custodia de territorios que implican misiones militares. Primero, se sirvió de mercenarios y, más adelante, creó la figura del hermano armado como miembro de pleno derecho de la Orden, éstos, por cierto, terminarán por controlarla a partir del siglo XIII, introduciendo al propio tiempo, el carácter nobiliario en la misma, por ser este grupo social el que monopolizaba el ejercicio de las armas en Occidente. Es importante aclarar que la Orden entonces como ahora, no ennoblecía a sus miembros, simplemente reconocía, en su caso, la nobleza previa, del candidato.

Tras un periodo de 88 años, con su sede radicada en Jerusalén, el 4 de julio de 1187 el reino latino pierde la capital, en la batalla de los cuernos de Hattin y como consecuencia, se ve obligada con el resto de las fuerzas cristianas, a trasladarse a San Juan de Acre donde inmediatamente construyó un nuevo Hospital. Allí permanecerá casi cien años más, hasta que, por una traición, la ciudad fue capturada definitivamente por los musulmanes el 28 de mayo de 1291 y, con ello, cayó el último baluarte de la Cristiandad latina en Tierra Santa.<sup>6</sup> La pérdida de Jerusalén será determinante en la definitiva militarización de la Orden, sin por ello perder su carisma hospitalario. Así lo recogen los estatutos aprobados en el Capítulo de la Orden celebrado en Margat<sup>7</sup> en 1203/1206.

---

Sanz y Torres, *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, coordinada por ALVARADO PLANAS, Javier y SALAZAR Y ACHA, Jaime, Madrid, 2015, vol. I, págs. 95 a 136.

6 GALIMARD, B., *ibid.*, pág. 81. Las restantes plazas del reino latino, como Tiro, Sidón y Tartus (Al-Madehleh) fueron evacuadas por mar sin combatir, tras la referida derrota.

7 Perdida en 1285.

De una forma muy general, ya que la realidad estaba llena de particularismos, podemos decir que la Orden en el siglo XII empieza a organizarse en bailiazgos,<sup>8</sup> y éstos agrupan las posesiones que la Orden va recibiendo mediante donaciones por toda Europa y Tierra Santa. Estas donaciones exigían obviamente una administración específica y, para ello, los Grandes Maestres nombraron sus representantes en los mismos. Estos administradores eran Caballeros, designados como tales y residentes en las propiedades objeto de administración; normalmente de edad avanzada y de probada virtud y mérito. Sin embargo, durante la estancia de la Orden en Rodas, serán en su mayoría capellanes, ya que los Caballeros eran requeridos donde la amenaza turca era constante.<sup>9</sup>

En el primer periodo de la Orden, durante su estancia en Tierra Santa, la rama femenina de la misma estuvo compuesta por las hermanas canonesas que vivían conforme a la Regla de San Agustín y estaban regidas por una Priora directamente sujeta al Gran Maestre. Tras la pérdida de Tierra Santa, las hermanas se mantuvieron en España, Italia, Portugal, Francia, Dinamarca, Reino Unido, Países Bajos, Rodas, Bohemia y Alemania y hoy sólo sobreviven en Malta y España.

---

8 BELTJENS, C., *Aux origines de l'Ordre de Malta: de la fondation de l'hôpital de Jérusalem à sa transformation ordre militaire*, Bruselas, 1995, págs. 237 y ss. Término que proviene de la vieja palabra francesa *bailli* que significaba el prefecto o administrador de una casa y otras heredades. El artículo 15 de del Título XIX de los *Ancienes et nouveaux statuts de l'ordre de Saint-Jean de Jérusalem*, explican sobre el nombre Encomienda, que estas comprenden los Prioratos, la Castellanía de Amposta, los Bailiazgos, los Dominios, los Miembros, las Casas, las heredades y los bienes de cualquier clase que pertenezcan a la Orden. Conviene aclarar también que al principio y de acuerdo con el artículo 6 de los mismos estatutos recién citados, se hablaba de bailías o bailiazgos y no de encomiendas. El artículo 20 de los estatutos promulgados el 19 de septiembre de 1262, en Acre, bajo el Maestre Frey Hugo de Revel, confirman la anterior definición y hace sinónimos el cargo de bailío y el de comendador. En la época del Beato Gerardo y de Raymond du Puy, se utilizaba el término de Maestre, Hospitalario o Prior para designar al responsable de una encomienda o bailiazgo. En otras palabras, los mismos términos designan divisiones administrativas diferentes a lo largo del tiempo.

9 GLENISSON, Jean, *L'enquête de 1373 sur les possessions des Hospitaliers de saint Jean de Jérusalem*, París, 1971, Vol. 129, págs. 83 a 111. En febrero de 1373, de 62 encomiendas en el Gran Priorato de Francia, 40 tenían por Comendador a un hermano sacerdote, 18 *serjents* o hermanos sirvientes y sólo 4 Caballeros.

3º Estancia en Chipre: En 1291 una vez expulsada de los Santos Lugares, la Orden se ve obligada a adaptarse a la nueva situación y necesitaba buscar un territorio donde asentarse. Encuentra refugio temporal en la isla de Chipre, asentándose en Limasol, su capital, donde establece el Convento y al poco tiempo, en 1297, abre un hospital y empieza a crear una flota, permaneciendo en la isla casi veinte años. La Orden supo transformar su fuerza militar de caballería en una fuerza naval, que en Rodas pasaría a convertirse en una de las potencias navales del Mediterráneo y así continuaría en Malta.

Aunque la Orden poseía ya encomiendas en la isla<sup>10</sup>, las relaciones con el rey Lusignan no eran las mejores, lo que sin duda ayudó a que la Orden decidiese emprender la conquista de la isla de Rodas.

4º. Conquista de Rodas: Será en 1310 cuando la Orden conquiste dicha isla, habiendo obtenido autorización papal previa para la empresa<sup>11</sup>. En ella se asentará durante más de dos siglos, constituyéndose en un principado soberano y ejerciendo efectivamente dicha soberanía en plenitud, si bien sometida espiritualmente al Papa. La Orden además de hospitalaria y militar, se hizo soberana.

Unos años más tarde, en 1330, en Montpellier, el Capítulo General de la Orden refleja en sus actas la organización en Lenguas, que primero fueron siete<sup>12</sup> (Provenza,

---

10 RILEY-SMITH, Jonathan, *The Knights of St. John in Jerusalem and Cyprus*, pág. 198. Un castillo en Colos y propiedades en Nicosia y en Limasol.

11 Dada por Clemente V (1305-1314) mediante la Bula *Dum sedes Apostolica*, de 5 de septiembre de 1307, en la que declaraba que “*a vos y por vuestro medio al Hospital de San Juan de Jerusalén os concedemos y confirmamos con autoridad apostólica la mencionada isla con todos sus derechos y pertenencias a perpetuidad*”. Posteriormente el Papa Nicolás V (1447-1455) en 1447 le dio al Gran Maestre el título de “Príncipe de Rodas” como príncipe soberano de esa isla.

12 GALIMARD, B., *ibid.*, págs. 58 a 60. La Lengua de Provenza (lengua provenzal), se extendía por la Francia meridional (1117); la Lengua de Auvernia, (la lengua *d’oc*) en la parte central de Francia (1229); la Lengua de Francia (la lengua *d’oïl*) en la parte norte de Francia (1178); la Lengua de Italia (1186); la Lengua de Aragón (con Navarra) (1319); la Lengua de Inglaterra (con Escocia e Irlanda), fue suprimida en el siglo por Enrique VIII (1509-1547) en 1540 y, más tarde, en 1782, temporalmente restablecida como

Auvernia, Francia, Italia, Aragón, Inglaterra y Alemania) y en el Capítulo General celebrado el 28 de octubre de 1462, antes de terminar el periodo de gobierno de Rodas, pasaron a ser ocho, con la creación de la Lengua de Castilla (que incluía Portugal)<sup>13</sup>. Esta fue una división novedosa que no existía en Tierra Santa y que durará con carácter único hasta el siglo XIX.

Cada Lengua estaba bajo la autoridad de un Bailío Conventual o *Pilier* (Pilar; evocando los pilares de cada nación) que debía residir en el Convento central alojándose en el Albergue de su Lengua. Estos ocho *Piliers* junto con el Gran Maestre y los Caballeros Grandes Cruces que estuviesen presentes en el Convento, formaban el Gran Consejo de la Orden. Las Lenguas en términos generales estaban compuestas por Encomiendas<sup>14</sup>, Prioratos y Bailiazgos.

Tras la conquista de Rodas, el Gran Maestre ya no era sólo el superior religioso de la Orden, sino que también se convirtió en un príncipe temporal. Éste gobernaba la Orden asistido de un consejo ordinario, que permaneció como órgano de gobierno

---

Lengua Anglo-Bávara (1144); la Lengua de Alemania, que englobaba además Bohemia (desde 1182), Hungría (desde 1217 y fue suprimida en 1538), Dacia (Dinamarca, Suecia y Noruega) (desde 1268), Polonia y el Bailiazgo de Brandemburgo (Valaquia y Moldavia) (1187) y el Bailiazgo de Brandemburgo creado en 1332 que se hace casi autónomo y es gobernado por un *Herrenmeister*, bajo la protección del Margrave de Brandemburgo); la Lengua de Aragón que agrupaba en su seno a Cataluña y Navarra, de la que se desgajó la Lengua de Castilla en 1462. La Lengua de Portugal se desgajará de la de Castilla durante el gobierno del Gran Maestre Frey Manuel Pinto de Fonseca (1741-1773).

13 FRELLER, T., *Malta in Russian travelogues. Russian' views on Malta and the Order of St John in the late seventeenth and eighteenth centuries*. Progress Press, 2002, pág. 58. Estima que la estructura se confirma en un Capítulo General celebrado en Montpellier en 1327/31 y a su vez considera que el órgano administrativo formado por las Lenguas se crea en 1294 con las siete primeras Lenguas.

14 La unidad administrativa básica serán las encomiendas, término que no se empezará a utilizar de forma generalizada hasta el siglo XIII. Estaban regidas por un Comendador y enviaban aproximadamente el quince por ciento de las rentas o *responciones* al Gran Maestrazgo y además de administrar los bienes de la encomienda, servían de punto de paso o llegada de los Caballeros, de y hacia Tierra Santa primero y después a Rodas y Malta sucesivamente, así como de lugar de retiro de los inválidos. Estas se agruparon progresivamente en prioratos, grandes prioratos y bailiazgos.

hasta que pasa a ser denominado Soberano Consejo en la Constitución de la Orden de 1936 y, como tal, se le conoce desde entonces. Si bien como veremos, debido a los avatares históricos, durante determinados periodos la rigió un Lugarteniente de forma personal.

En Rodas ya en 1311 se construye el primer hospital y en 1440 la denominada Gran Enfermería. A su vez, la vida de los miembros de la Orden se transformó pasando de vivir en un edificio adjunto al hospital, con la iglesia, el capítulo, el dormitorio y el refectorio, a vivir en todo un barrio, originalmente la parte fortificada de la ciudad, denominado el *collachium*, donde se encontraban los Albergues<sup>15</sup>, en los que vivían los miembros de cada Lengua. De noche se cerraba y era una suerte de clausura monástica.

Dos años después de la conquista, se produce un hecho singular que, a pesar de la dificultad práctica de su ejecución (exigió unos diez años), reportó un considerable patrimonio a la Orden. Este fue, la entrega por el Papa de los bienes de la recién disuelta Orden del Temple a la Orden del Hospital en 1312<sup>16</sup>. El mandato papal conllevaba la obligación de combatir al infiel y recuperar los Santos Lugares, lo cual vino a confirmar la militarización de la Orden, en este caso, por expresa decisión papal<sup>17</sup>. La crisis de crecimiento consiguiente determinó la subdivisión de los prioratos.

Durante su estancia en la isla de Rodas fueron sometidos a dos asedios prolongados de los otomanos (en 1444 y en 1480) de los que salieron victoriosos. Piénsese que el

---

15 El de España se construye el suyo en 1462, el de Provenza en 1481, el de Inglaterra en 1483, Francia construye el suyo en 1492, Auvernia en 1507 e Italia en 1517.

16 Así el 3 de abril de 1312 por la Bula *Vox in Excelso* fue suprimida la Orden del Temple, y por la Bula de 2 de mayo de 1312 *Ad providam Christi Vicarii*, ambas del Papa Clemente V (1305-1314), se ordenaba la entrega de los bienes (con excepción en principio de los situados en España) de la disuelta Orden del Temple a la Orden del Hospital, pero con la voluntad de que esta última, continuase la labor de la anterior.

17 Así pues, las dos órdenes “monástico militares” que nacen en la Edad Media junto al Hospital, se diluyen; los Templarios al ser formalmente disueltos por el propio Papa, siendo sus bienes entregados a la Orden de San Juan y la Orden Teutónica que, tras la pérdida de Tierra Santa, decidió replegarse a tierras alemanas, convirtiéndose allí en un principado germánico.

imperio otomano<sup>18</sup> tenía a escasas millas de su costa un enemigo directo, cuya misión naval constante era apresar sus barcos y hostigar sus rutas, por lo que es perfectamente comprensible la constante rivalidad existente entre la Orden y el imperio otomano.

La Orden conocida también, a partir de entonces, como los Caballeros de Rodas, durante su estancia en la isla acuñaba su propia moneda<sup>19</sup> y mantenía relaciones diplomáticas con múltiples potencias<sup>20</sup>.

Es en nuestra opinión, en este periodo cuando la Orden gozó de la más amplia y plena soberanía que jamás ha disfrutado, ya que en Malta si bien la disfrutaron de hecho, de derecho, era una donación consistente en una enfeudación, con más restricciones jurídicas de las que se suelen mencionar, como veremos en breve.

El paso del tiempo y su gran transformación obligaron a una labor de renovación y actualización de las normas internas de la Orden, las cuales se publicaron en 1495 en un volumen denominado los *Stabilimenta*. Aquí ya se incorporó formalmente el segundo carisma de la Orden, a saber, la defensa de la Fe, entonces una defensa

---

18 La tribu turca selyúcida dominó el avance musulmán del 1037 hasta el 1276, pasando a ser desplazados a partir de entonces, por la tribu turca osmanlí y hasta 1892.

19 FRANCISCO OLMOS, José María, “La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén y el derecho de acuñación de moneda”, en *Revista de Derecho de la UNED*, 2015, págs. 121 a 155. Las primeras piezas conocidas eran los *grossi* de plata y pesaban cuatro gramos. Medio siglo después apareció la primera moneda de oro, el *zecchino*. Estas piezas no eran creaciones originales sino imitaciones de las monedas de otros estados como Francia o Venecia. No será hasta 1500 cuando la moneda de la Orden empezará a adoptar sus características propias, con la efigie de San Juan Bautista en el anverso y las armas la cruz de la Orden acompañada de la insignia del Gran Maestro, en el reverso.

20 En 1489, el 28 de marzo, por Bula del Papa Inocencio VIII (1484-1492) el Santo Padre une a la Orden de San Juan, la orden de canónigos regulares del Santo Sepulcro (dedicada en Tierra Santa a dar el servicio de culto en el Santo Sepulcro) y la de San Lázaro (dedicada fundamentalmente a la atención hospitalaria de leprosos), decisión que fue confirmada por Bula del Papa Julio II (1503-1513) de 27 de junio de 1505. Con lo que se puede decir que todas las principales órdenes militares y religiosas que participaron en la aventura medieval de Tierra Santa terminaron disueltas y absorbidas por la de San Juan, salvo la Teutónica, que como hemos dicho se desplazó a suelo alemán, y mantuvo su carácter monástico militar.

armada. A partir de aquel momento, serán dos los carismas, el *obsequium pauperum* y la *tuitio fide*. Bajo este doble carisma, la Orden ha dado a lo largo de su historia siete santos y once beatos a la Iglesia<sup>21</sup>.

Después de doscientos trece años de dominio de la isla de Rodas y tras un largo asedio de seis meses y una heroica resistencia, los Caballeros debieron rendirla a Solimán II el Magnífico (1687-1691) el 31 de diciembre de 1522, abandonando la isla al día siguiente<sup>22</sup> con honores, debido a su heroica y prolongada resistencia; lo que significó poder hacerlo en sus barcos, con sus armas, el tesoro, el archivo, las reliquias y todos los enseres que pudieron llevar consigo.

---

21 Santos y Beatos miembros de la Orden de Malta:

- Beato Clemens August von Galen (22 de marzo)
- San Nuno Alvares Pereira (1 de abril)
- Beato Gerardo Mecatti (18 de mayo)
- Beato Guillermo (Vilmos) Apor (23 de mayo)
- Santa Ubaldesca (28 de mayo)
- Santa Flora (12 de junio)
- Beato Gerlando (19 de junio)
- San Nicaise (1 de julio)
- Beato Adrian de Fortescue (8 de julio)
- Beato David Gunston (12 de julio)
- Santa Toscana (14 de julio)
- Beato Alfredo Ildelfonso Schuster (30 de agosto)
- Beato Papa Pablo VI (26 de septiembre)
- Beato Pietro Pattarini da Imola (5 de octubre)
- San Hugo (8 de octubre)
- Santo Papa Juan XXIII (11 de octubre)
- Beato Gerardo (13 de octubre)
- Beato Carlos I de Austria (21 de octubre)

22 SERINO, Alberto, “Stato dell’Ordine di Malta nella Comunità giuridica internazionale”, en *Rivista mensile illustrata Sovrano Militare Ordine di Malta*, nº 2 febrero (1940), págs. 6 a 13. Al parecer, el elemento que facilitó la rendición fue la traición del Caballero Gran Cruz y Canciller de la Orden, el portugués Andrea d’Amaral que despedido por no haber sido elegido Gran Maestre, entro en tratos secretos con Solimán II el Magnífico. Fue descubierto y se le aplicó la justicia de la época: fue decapitado y descuartizado.

Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

5°. Pérdida de Rodas y exilio en Italia: Tras su salida de Rodas se asentó en Italia, fundamentalmente en Civitavecchia, y durante esos siete años, el Gran Maestre realizó un recorrido por las cortes europeas para encontrar un territorio donde establecer de nuevo a la Orden.

6°. Establecimiento en Malta: Será gracias a la intervención del Papa Adriano VI (1522-1523) ante el emperador Carlos V (1516-1558), que éste hará donación a la Orden de San Juan, el 24 de marzo de 1530, de las islas de Malta, Gozo y Comino y la plaza de Trípoli, en su condición de rey de Sicilia, como donación libre y perpetua.

Era efectivamente un feudo libre, es decir, sin obligación o compromiso anterior y era franco, ya que se concedía libre de obsequio y servicio personal, salvo por la entrega simbólica del halcón anual<sup>23</sup>, que, aunque simbólico, recordaba la enfeudación con puntualidad anual. Sin embargo, al margen del conocido halcón, se fijaron otras condiciones de cierto calado, como fueron las siguientes:

- 1.- El rey de Sicilia conservaba como señor feudal el dominio directo o alto dominio de los territorios que cedía.
- 2.- Se reservaba a perpetuidad a favor de los reyes de Sicilia el derecho de patronato del obispado de Malta, obligando a la Orden a hacer a dicho obispo Caballero Gran Cruz de la misma, con el derecho de participación plena en los Consejos de la Orden, lo que implicaba una evidente intromisión en la vida interna de la misma. Resulta significativo que el obispo de Malta que rara vez había residido en Malta antes de 1530, a partir de esa fecha, residió de forma permanente en la isla.
- 3.- Imponía determinadas obligaciones en materia judicial, y
- 4.- Exigía que “...el Almirante de la religión (*fuese*) será de la lengua y nación italiana,” Es decir, imposición de italianidad del almirante de la flota, que se explica por la rivalidad entre el emperador Carlos V y el rey de Francia Francisco I, la cual llevó a emperador a impedir que un almirante francés

---

23 Este símbolo de vasallaje era meramente nominal, como el propio tributo deja ver, y se recibirá como vasallos sicilianos “*ex subditis Regni Siciliae*”. En la práctica, dichos halcones se regalaron anualmente en París y en Nápoles, junto con otros obsequios.

de la poderosa flota de la Orden pusiese su lealtad a su rey por encima de su lealtad al Gran Maestre<sup>24</sup>.

Todo ello lo que nos muestra es que la Orden no volvió a tener, como sí tuvo en Rodas, la plena soberanía de las nuevas posesiones<sup>25</sup>.

Se ha planteado en la doctrina si la Orden de San Juan tiene personalidad jurídica internacional como consecuencia del dominio que ejerció sobre Rodas y Malta sucesivamente, o si la tiene con independencia del dominio territorial referido. Consta a este respecto el ejercicio del derecho de legación durante el gobierno de la isla de Malta por parte de la Orden, porque estaban acreditados encargados de negocios de prácticamente la totalidad de los Estados o principados europeos, pero esto no aclara dicha cuestión, a saber, si el territorio era determinante. Sin embargo, a nuestro juicio, es en el Acta de cesión de la isla de Malta, donde tenemos la prueba palpable de que la Orden tenía personalidad jurídica internacional sin dominio territorial alguno, ya que el emperador manifiesta en el propio Acta lo siguiente:

*“Que si ocurriese (lo que Dios quiera), que la dicha Religión llegase a recobrar la isla de Rodas, y por esta razón, o por cualquier otra, se viese obligada a dejar estas islas y plazas para establecerse en otra parte, ...”* (no podría ceder las islas que retornarían al reino de Sicilia)

---

24 Tradicionalmente el almirantazgo de la flota de la Orden correspondía a un Caballero de las Lenguas francesas.

25 FURSE, Barón Edouard Henri de, “Mémoires numismatiques de l’Ordre souverain de S Jean de Jérusalem”, en *Boletín de la Academia de la Historia*, Tomo XXVI (1895), págs. 29 a 45. Valga como muestra de las limitaciones que se desprendían de la cesión enfeudada, que el 27 de julio de 1530, es decir, dos meses después de la cesión, el Gran Maestre tuvo que pedir permiso al emperador para batir moneda propia y, al principio, le fue denegada la petición. La donación no contemplaba tal cesión puesto que se supone que tal facultad corresponde al señor y no al feudatario, pero ante el peligro de la renuncia a la donación por parte de la Orden y a pesar de la oposición de la ceca siciliana, se acabó por permitir y la Orden empezó a acuñar moneda (cequíes y tarines de plata, con el busto del Gran Maestre en el anverso y sus armas propias contracuarteladas con las de la Orden).

Es decir, que la Orden con independencia del territorio que pudiera tener o en ausencia de este, no perdía su personalidad en la Comunidad Internacional, como lo prueba igualmente el hecho de suscribir el Acta que nos ocupa, que no era otra cosa que un Tratado internacional.

Este criterio se vio confirmado con la pérdida posterior de Malta, ya que no privó a la Orden del reconocimiento internacional, el cual se basaba en su propia condición de sujeto soberano y, no en el eventual dominio territorial sobre la isla de Malta. De no haber sido así, hubiera perdido el reconocimiento internacional al haber perdido la isla y los hechos nos mostrarán a continuación, que la situación fue manifiestamente la inversa.

Por lo tanto, la concesión de la isla a la Orden revistió la forma de vasallaje privilegiado, que, en la práctica, debido a la habilidad de los Grandes Maestres y la comprensión por parte española, quedó en nominal, a pesar de los problemas jurisdiccionales y comerciales con el virrey de Sicilia durante el reinado de los borbones napolitanos. Hay que entender que el vasallaje no era ni personal de los Caballeros, ni general de la Orden, sino territorial respecto de las islas<sup>26</sup>. Desde que se le cedió la isla de Malta en 1530, la Orden empezó a ser conocida como “Orden de Malta” y sus miembros fueron llamados “Caballeros de Malta”, como antes lo habían sido de Rodas.

La Orden desplegó en la isla una importantísima actividad: construyendo iglesias, hospitales y suntuosos edificios, creados por excelentes arquitectos. Fundó una universidad y una biblioteca pública. La academia naval de la Orden se convirtió en un centro internacional donde se formaban los hijos de la élite europea. A pesar de la lucha constante de la Orden contra el islam, en honor de aquella, hay que mencionar que los musulmanes residentes en Malta, que los había, tenían permitido mantener una mezquita donde adorar a su Dios.<sup>27</sup> Aunque aquí los miembros de la Orden también vivieron en los Albergues de sus respectivas Lenguas, éstos, no estaban aislados en un *collachion* como en Rodas, sino que compartían un barrio con edificios civiles.

---

26 También es necesario puntualizar que la enfeudación hay que entenderla en su contexto y, por ello, interesa señalar que el propio emperador, por ejemplo, era feudatario del Papa, sin que tal circunstancia le comprometiera realmente a nada.

27 FRELLER, T., *ibid.*, pág. 51.

En un plano jurídico, hay que destacar que la Orden, tanto en Rodas como ahora en Malta, debía regular dos ámbitos diferentes de manera simultánea, por una parte, tenía un ordenamiento interno para regirse a sí misma y sus miembros y, por otra parte, debía regir el territorio cedido, con normas dirigidas a la población local.

Fuera de la isla de Malta y los cambios políticos y religiosos que se fueron sucediendo en el continente europeo fueron muy negativos para la Orden, así como consecuencia de la Reforma Protestante, las posesiones de la Orden fueron confiscadas en Suecia en 1527, en Noruega en 1532 y en Dinamarca en 1536, siendo todas ellas incorporadas a las coronas respectivas. En Inglaterra las posesiones fueron confiscadas por Enrique VIII (1509-1547) a principios de la década de 1540. La implantación del principio *cujus regio, ejus religio* adoptado en el Tratado de Augsburgo, en 1555, en virtud del cual cada príncipe elegía la religión en sus Estados “sancionó” la pérdida de dichas posesiones. A lo anterior, se ha de unir que a principios del siglo XVI el priorato de Hungría dejó de existir al ser conquistado dicho territorio por los otomanos. A principios del siglo siguiente (s. XVII) todas las encomiendas flamencas parte del Gran Priorato de Alemania también se perdieron.

En un orden más protocolario, señalaremos que el Gran Maestre fue nombrado en 1607 Príncipe del Sacro Romano Imperio por el emperador Rodolfo II (1576-1612)<sup>28</sup>,

---

28 Mediante diploma de 20 de marzo de 1607, ratificado por Fernando II (1619-1637), el 16 de julio de 1620, confiriéndole el rango de *Alteza Serenísima*, nombramiento nuevamente reconocido por el emperador Francisco José (1848-1916) el 27 de diciembre de 1880. El rango de cardenal le fue concedido por Decreto Consistorial del Papa Urbano VIII (1623-1644), el 10 de julio de 1630 y ratificado mucho más adelante por el Papa León XIII (1878-1903), mediante un Breve de 12 de junio de 1888, todos ellos tratamientos de carácter honorífico o protocolario. Siendo a partir de la elección de Frey Manuel Pinto de Fonseca (1741-1773) cuando éste decide usar el título de Alteza Eminentísima y Príncipe, que hasta hoy en día sigue utilizando el Gran Maestre de la Orden. D’OLIVIER FARRAN, Charles, “The Sovereign Order of Malta in International Law”, reimpresión de *The International and Comparative Law Quarterly*, abril (1954), págs. 1 a 18. Este título confería el máximo rango nobiliario en el imperio, haciendo al agraciado directamente dependiente del emperador, es decir, no mediatizado. En la práctica, para percibir el rango que ello representaba para alguien no célibe; como no era el caso del Gran Maestre, baste decir que le permitía casarse con la realeza en pie de igualdad, sin que el matrimonio pudiese ser considerado morganático.

la Santa Sede le atribuyó en 1630 el rango equivalente al de Cardenal de la Iglesia Romana y el tratamiento de Eminencia.

La actividad naval de la Orden contra el turco contribuyó a que en 1565 sufriese la isla otro asedio del imperio otomano que fue también heroicamente repelido y llevó a la creación de La Valeta, tomando su nombre del Gran Maestre que dirigió la heroica resistencia Frey Jean de La Vallette.

Al margen de los hechos anteriores a finales del siglo XVII, la Orden experimentó un cierto declive, debido a la minoración de la amenaza musulmana y al debilitamiento del fervor religioso en Europa. A su vez, la incorporación del impero Otomano a la diplomacia occidental en el siglo XVIII con la consiguiente firma de tratados de comercio que impedían atacar los buques turcos, supuso un golpe económico gravísimo para las finanzas de la Orden. Pero lo más grave, es que perdió una gran parte de su razón de ser, ya que el combate contra el islam quedaba, por así decirlo, desautorizado por Occidente<sup>29</sup>.

A mediados del siglo XVIII empezó un progresivo declinar de la potencia naval y bajo el gobierno del Gran Maestre Frey Manuel Pinto de Fonseca (1741-1773) era puramente ornamental y las caravanas<sup>30</sup> meros cursos de formación naval. Sus actividades se circunscribían a Túnez, Marruecos y Trípoli. Si todo lo recién mencionado era ya de por sí poco favorable a la Orden al ir privando progresivamente de sus recursos, en julio de 1789 estalló la Revolución francesa y al mes siguiente, en agosto, la Asamblea Nacional declaró abolidos los derechos feudales que constituían la mayor parte de los recursos económicos de la misma.<sup>31</sup> En 1792, la república francesa, que así se había autoproclamado formalmente, confiscó todas las propiedades de la Orden en Francia y a medida que las tropas napoleónicas iban

---

29 De hecho, la última expedición contra los barcos del norte de África fue la de 6 de mayo de 1784.

30 Expediciones navales contra los buques musulmanes y viajes de transporte.

31 SIRE, H.J.A., *The Knights of Malta. A Modern Resurrection*, Great Britain, 2016. Recogemos en gran medida, por coincidir con su valoración, las valoraciones realizadas por el autor en su magnífico trabajo al tratar este apartado; cuando no es así, se hace constar de forma expresa.

invadiendo el resto de Europa, impusieron esa política de confiscaciones en Austria, en Holanda, en Alemania, en Italia y en España, donde supusieron igualmente la pérdida de las rentas de las propiedades situadas en dichos territorios, con el evidente perjuicio económico y de todo tipo para la Orden.

Habida cuenta del fuerte componente francés que la Orden seguía teniendo en ese momento,<sup>32</sup> el decreto de confiscación de los bienes de ésta, adoptada por la Asamblea Nacional<sup>33</sup>, así como la prohibición de pertenencia a la misma por decreto de 13 de julio de 1791, tuvo unas consecuencias desastrosas para su economía; la Orden perdió dos tercios de sus ingresos.

En esta situación de penuria y completo descalabro, el zar de Rusia Pablo I (1796-1801) se revela un gran admirador de la Orden y habiendo pasado a estar bajo su soberanía el Gran Priorato de Polonia, como consecuencia de la segunda partición de ese país, el zar decidió pagar de una sola vez todos los atrasos que se le debían al mismo e incrementar los ingresos de dicho priorato.

Es fácil comprender el alivio que tal actitud representó para la Orden en esos momentos. La consecuencia inmediata, fue el nombramiento del zar por parte del Gran Maestre, como Protector de la Orden el 15 de enero de 1797<sup>34</sup>.

---

32 La mayor parte de los Caballeros eran franceses, la mayor parte de las rentas provenían de Francia con sus seis grandes prioratos, cuatro bailiazgos, doscientas diecinueve encomiendas y dos comunidades religiosas en Francia.

33 El 19 de septiembre de 1792 y su supresión el 22 de octubre de ese mismo año, precedidas por los decretos de la Asamblea de 23 y 28 de octubre de 1790 ordenando la confiscación de las rentas de la Orden y la anulación de sus derechos.

34 Se designó como embajador extraordinario para la investidura a Giulio Litta. Este Caballero de la Orden había servido en la armada rusa durante la guerra entre Suecia y Rusia y permanecía en Rusia, donde su hermano Lorenzo era el arzobispo enviado como nuncio en Rusia. Este propuso y obtuvo del Gran Maestre una bula autorizando la creación de otro Gran Priorato ruso compuesto por nobles principalmente ortodoxos. SIRE en su obra citada explica que la Bula fue aprobada, pero no pudo ser despachada, debido a que se produjo la víspera de la llegada de Napoleón en la isla.

## Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

Lógicamente ante la situación revolucionaria europea, los ojos de la Orden y de las fuerzas conservadoras de Europa se volvieron hacia Rusia como protector del Viejo Régimen con sus valores y tradiciones. Ello condujo a un estrechamiento de las relaciones entre la Orden y Rusia, lo que vino acompañado de una creciente desconfianza hacia la Orden por parte de Francia, España e Inglaterra.

La situación tuvo como resultado que el 10 de junio de 1798 la flota francesa en su camino a Egipto atacó la isla de Malta y tras una nula defensa, el 12 de junio siguiente, los franceses habían entrado en La Valeta y a bordo del buque *L'Orient*, la Orden se vio obligada a firmar su capitulación<sup>35</sup>.

La pérdida de la isla de Malta hizo que la Orden dejara de tener un territorio, y su soberanía pasó a ser automáticamente puesta en cuestión, sino negada, pero la extinción de la Orden, que se podía temer, no tuvo lugar gracias fundamentalmente a la protección del Imperio austriaco que autorizó el establecimiento del Convento en Trieste.

### 7°. Tras la expulsión de Malta:

La vergonzosa rendición de la isla de Malta produjo un descontento general entre los Caballeros de la Orden por toda Europa y desembocó en la deposición del Gran Maestre von Hompesch y en la autoproclamación del zar Pablo I como Gran Maestre de la Orden por un reducido número de Caballeros, fundamentalmente rusos reunidos en San Petersburgo.

---

35 Estos no se rindieron hasta dos años después, el 5 de septiembre de 1800 por orden de Francia. Tras su salida de la isla, los malteses ofrecieron el gobierno a los ingleses, que lo retuvieron incluso en contra de la devolución estipulada en el Tratado de Amiens de 1802. En el texto de esta, se puede leer que el Alto Dominio seguía perteneciendo al rey de las Dos Sicilias y, por ello, la isla, de derecho, había sido siempre un feudo de dicho reino cedido a la Orden de Malta. Napoleón (1804-1814) abandonó la isla una semana después, dejando tres mil soldados de infantería en ésta y tres compañías de artillería al mando del general Vaubois. La población local se levantó contra las autoridades francesas el 2 de septiembre de 1798 y con ayuda de fuerzas inglesas sitiaron a los franceses en Valeta.

El nombramiento fue aceptado por el zar, siendo solemnemente entronizado como tal, el 29 de noviembre de 1798, a pesar de ser ortodoxo, casado -en segundas nupcias- y obviamente no profeso. No obstante, lo cierto, es que salvó a la Orden en aquel momento, aunque su gobierno de *facto* duró poco, ya que fue asesinado el 11 de marzo de 1801. Tampoco debe omitirse que durante su breve mandato fue apoyado por la mayor parte de las potencias y de los propios prioratos de la Orden. Su hijo y sucesor, el zar Alejandro I (1801-1825) devolvió a la Orden de Malta su gobierno legítimo. Para ello, renunció al título de Gran Maestre, por declaración de 16/28 de marzo de 1801<sup>36</sup>, conservando el de Protector de la Orden.

Tras la renuncia del zar, el Papa Pío VII (1800-1823)<sup>37</sup>, nombró un nuevo Gran Maestre, pero después de 1805, la Orden fue gobernada durante setenta y cuatro años por Lugartenientes de forma ininterrumpida, es decir, hasta 1879<sup>38</sup>.

---

36 TOUMANOFF, Fra' Cyril, *L'Ordre de Malte et l'Empire de Russie*, op. cit., pág. 59.

37 Mediante el Breve *Inter militares ordines*, dado en Roma, el 16 de septiembre de 1802, nombró Gran Maestre al príncipe Bartolomeo Ruspoli, que formalmente era propuesto por el Gran Priorato de Roma, el cual lo rechazó mediante comunicación notarial enviada al Papa a tal efecto el 26 de octubre de 1802. Sin duda su decisión se debió a que el bailío Ruspoli se encontraba en Londres en el momento de su nombramiento y por sus contactos con los dirigentes ingleses, supo con certeza que Gran Bretaña no tenía la menor intención de cumplir el Tratado de Amiens que establecía la devolución de la isla de Malta a la Orden de San Juan. También tenía claro, que era altamente improbable que la mayor parte de las propiedades de la Orden que habían sido confiscadas en Europa, le fuesen a ser devueltas. Es de destacar que en dicho Breve, se alude textualmente a la dimisión de Hompesch (1797-1799) dándola por efectuada y válida, es decir que finalmente se reconocía la misma de forma expresa, aunque fuese tácitamente. El rechazo del bailío Ruspoli, llevó al nombramiento por el Papa Pío VII (1800-1823) de Frey Giovanni Battista Tommasi (1803-1805).

38 Lugartenientes del Gran Maestrazgo:

A.- LUGARTENIENTES DEL GRAN MAESTRAZGO:

- 1.- Fra' Íñigo María Guevara-Suardo (1805-1814)
- 2.- Fra' Andrea di Giovanni (1814-1821)
- 3.- Fra' Antonio Busca (1821-1834)
- 4.- Fra' Carlo Candida (1834-1845)
- 5.- Fra' Philippe di Colloredo-Mels (1845-1864)
- 6.- Fra' Alessandro Borgia (1865-1872)
- 7.- Fra' Giovanni Battista Ceschi a Santa Croce (1872-1879)

## Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

Entretanto el Convento permaneció en Mesina hasta 1804, en que se trasladó a Catania donde permaneció hasta 1826, para trasladarse a Ferrara y a partir de 1834, instalarse en Roma, donde permanece hasta el día de hoy, como sede del Gran Maestrazgo.

Al año siguiente la Paz de Amiens de 27 de marzo de 1802<sup>39</sup> estableció el compromiso de devolución de la isla de Malta a la Orden, que no fue nunca cumplido por Inglaterra, la cual retuvo la isla.

La reacción de España tras la expulsión de la Orden de la isla de Malta fue que el rey Carlos IV (1788-1808), hizo definitiva la desvinculación de los cuatro prioratos españoles de la Orden y declaró el 20 de septiembre de 1802, que la misma pasaba a ser una orden nacional española, asumiendo la Corona el ejercicio de los poderes del Gran Maestrazgo en territorio español. No fue hasta el 4 de septiembre de 1885 cuando por Real Decreto del rey Alfonso XII (1874-1885) la Corona española renunció a los mismos y reconoció las facultades del Gran Maestrazgo sobre los Caballeros españoles. La devolución fue meramente jurisdiccional, ningún bien mueble o inmueble fue devuelto jamás, ni siquiera los archivos.

Como hemos podido ir viendo, en los siglos precedentes y como consecuencia de la Reforma Protestante, la Orden había perdido sus posesiones en todos aquellos países que se adhirieron a la Reforma. Bien, y después como consecuencia fundamentalmente de la Revolución francesa se asiste a una nueva oleada de confiscaciones. La Orden

---

8.- Fra' Antonio Hercolani Fava Simonetti (1951-1955)

### B.- LUGARTENIENTES DEL GRAN MAESTRE

1.- Fra' Pio Franchi de' Cavalieri (durante la enfermedad del 75º Gran Maestre, 1929-1951)

2.- Fra' Ernesto Paternò Castello di Carcaci (1955-1962)

3.- Fra' Giacomo dalla Torre del Tempio di Sanguinetto (2017...)

### C.- LUGARTENIENTES INTERINOS

1.- Fra' Jean Carlo Pallavicini (1988, enero-abril)

2.- Fra' Giacomo dalla Torre del Tempio di Sanguinetto (2008, febrero-marzo)

3.- Fra' Ludwig Hoffmann von Rumerstein (2017, enero-abril)

39 Tratado suscrito por el Reino Unido, Francia, España y Batavia (estado satélite francés en la actual Holanda).

perdió los bienes que le quedaban en los territorios de Venecia, Friuli y Dalmacia; el 12 de julio de 1806 perdió el Gran Priorato de Alemania; en 1808 el Priorato de Baviera; el 26 de febrero de 1810, los inmuebles y depósitos en cuentas bancarias de los dos prioratos rusos y el 14 de febrero de 1811 las encomiendas del reino de Sicilia. Quedó por tanto reducida en 1814 a los Prioratos de Bohemia y Mesina.

No obstante, y a pesar de todo lo anterior, la Orden durante todo este periodo desde la expulsión de Malta ejerció plenamente el derecho de legación activa y así, aún sin territorio, nombró embajadores en Roma, en Viena, en París, en San Petersburgo, en Madrid, en Nápoles, en Lisboa y un encargado de negocios en Londres.<sup>40</sup>

El 30 de mayo de 1814 se firmó el Tratado de París<sup>41</sup> y con él se forzó la abdicación de Napoleón y se restauró a la dinastía real de Francia en la persona de Luis XVIII, antesala del inmediato, Congreso de Viena donde se rediseña Europa. En dicho Congreso celebrado del 18 de septiembre de 1814 al 9 de junio de 1815<sup>42</sup>, la Orden planteó sus reivindicaciones en términos de compensación territorial, basada en el principio de legitimidad, derecho que en un primer momento le había sido reconocido en el Tratado de Amiens de 25 de marzo de 1802. Sin embargo, no hubo compensación de género alguno, ni económica, ni territorial. Ello por razones políticas, que no jurídicas. El Reino Unido porque no quería verse obligado a la devolución de Malta. Los restantes Estados, porque no querían ceder ninguno de sus territorios en el Mediterráneo para dar una base territorial alternativa a la Orden de San Juan y tampoco querían verse obligados a la restitución de los bienes de la Orden en sus respectivos territorios, tras haberlos confiscado.

Esta situación deterioró aún más el ya precario estado de la Orden y el 15 de octubre de 1831 el Convento se cerró formalmente en Ferrara y durante los siguientes

---

40 RANGONI MACHIAVELI, L., *ibid*, págs. 3 a 5.

41 Se firmó entre Francia y la Coalición formada por el Reino Unido, España, Rusia, Austria, Suecia, Portugal y Prusia,

42 Inauguró propiamente el sistema de conferencias, basado en la legitimidad de las monarquías preexistentes y en el equilibrio entre las naciones, además de prevenir nuevos brotes revolucionarios. El sistema se puede decir que se mantuvo vigente hasta que estalló la Primera Guerra Mundial.

tres años la Orden no tuvo Convento<sup>43</sup>. La consecuencia fue que no se podía reunir el Consejo, ni se podían emanar decretos. Esto llevó a solicitar al Papa Gregorio XVI (1831-1846) un Breve, que efectivamente concedió el 20 de diciembre de 1831, por el que se autorizó al Lugarteniente Frey Antonio Busca (1821-1834) a gobernar la Orden por sí mismo y producir todos los decretos necesarios por su sola autoridad.

En base a dicho decreto, se estuvo gobernando la Orden los restantes catorce años de vida del Lugarteniente. Tras su muerte, el Papa Gregorio XVI, lejos de disolver la Orden, la salvó, emitiendo el 23 de mayo de 1834 un Breve por el que designó *motu proprio* al nuevo Lugarteniente de la Orden, el Caballero napolitano Frey Carlo Candida.

La primera decisión que adoptó éste, fue restablecer el Convento (sede del Gran Maestre y de los órganos de gobierno) en Roma<sup>44</sup>, donde se instaló y como hemos dicho, permanece hasta el día de hoy.

8°. Establecimiento en Roma: Afortunadamente, desde el establecimiento de la Orden en la ciudad eterna, empieza un proceso de recuperación para aquella. Se restablecieron prioratos y finalmente el Papa León XIII (1878-1903)<sup>45</sup> elevó al Lugarteniente Frey Giovanni Battista Ceschi a Santa Croce (1879-1905) y a sus sucesores al rango de Gran Maestre con todos los honores tradicionalmente anejos al cargo<sup>46</sup>.

---

43 Esta circunstancia sólo se había dado en dos ocasiones antes en la vida de la Orden; en 1187 tras la caída de Jerusalén y en 1799 tras la dispersión del Convento, en Trieste.

44 En la sede del Gran Priorato en el Monte Aventino y unos años después en 1834, ya con carácter definitivo en el Palacio de Malta (antes Palacio Bosio), en vía Condotti, 68, en Roma. Al tiempo, el Gran Priorato de Roma se instaló en la villa Magistral en la colina del Aventino y, más adelante, también la Embajada de la Orden ante el Estado italiano.

45 Mediante la Bula *Romani Pontifici*, de 28 de marzo de 1879.

46 El Gran Maestre recuperó así mismo otros privilegios propios de su dignidad, incluyendo el rango cardenalicio de Príncipe de la Santa Iglesia Romana con el título de Eminencia y de Eminentísimo. A su vez, el emperador de Austria Francisco José I (1848-1916) renovó al Gran Maestre la concesión del título de Príncipe del Sacro Romano Imperio, con el rango de Alteza Serenísima, concedido por Rodolfo II de Austria (1576-1612). Por su parte, el rey de Italia Víctor Manuel III en 1928 confirmó su condición de príncipe y su tratamiento de Alteza Serenísima.

A finales del siglo XIX los tiempos definitivamente habían cambiado, los Estados se habían configurado en general como repúblicas, con un concepto heredado de la Revolución francesa, que residenciaba la soberanía en el pueblo y no en su soberano y eran en general Estados aconfesionales. La Orden, por su parte, contaba con un elevado y creciente número de Caballeros honoríficos, es decir, no Profesos, que obviamente no estaban precisados de una organización o estructura religiosa. Todo ello, llevó a la reorganización de la Orden que tomó la decisión en 1864, de agruparlos en asociaciones nacionales regidas por un consejo directivo y con un comité asistencial similar al de la Cruz Roja, creada en 1863, teniendo muy presente la asistencia en tiempos de guerra.

La primera asociación en fundarse fue en Alemania, a la que siguieron las de Inglaterra, Italia, España<sup>47</sup>, Francia, Portugal, Holanda, Polonia, Hungría, Bélgica e Irlanda. La primera Asociación nacional que se funda fuera de Europa, lo hace los Estados Unidos de América en 1926, y en Asia, fue en Filipinas, en 1957. La gran expansión de las Asociaciones nacionales se produjo a partir de los años cincuenta<sup>48</sup>.

---

47 Como hemos visto, el rey Don Alfonso XII (1874-1885) firmó un Decreto el 4 de septiembre de 1885 por el que restauraba la Lengua española unida al Gran Maestrazgo de Roma. Habida cuenta que entonces no quedaba ningún Caballero de Justicia vivo y canónicamente los prioratos estaban extinguidos, no se hizo ningún intento de reconstitución de estos y se constituyó por acuerdo del Soberano Consejo de 2 de marzo de 1891 la Asamblea española siguiendo el modelo de otros países. Los miembros de la Orden civil de San Juan se convirtieron automáticamente en miembros de la Orden de Malta, aunque muchos de ellos carecían de pruebas de nobleza. La Asamblea, por su parte, implantó los más estrictos requisitos nobiliarios para el ingreso, exigiendo la prueba de los cuatro apellidos para los Caballeros y de dos para las Damas. Hoy en día, el requisito para los Caballeros de Honor y Devoción sigue siendo el mismo; con la excepción de aquellos que ingresan mediante la denominada prueba inglesa, de discrecional interpretación por parte de la Asamblea española. En todo caso, para las Damas de esta categoría, de Honor y Devoción, sólo se requiere la prueba de nobleza de los dos primeros apellidos.

48 Nos limitaremos a relacionarlas por orden de antigüedad:

**Grandes Prioratos:**

Gran Priorato de Roma	1214*
Gran Priorato de Lombardía y Venecia	1839**
Gran Priorato de Nápoles y Sicilia	1839***
Gran Priorato de Bohemia	1182

## Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

Además de la expansión y reorganización interna de la Orden, se produjo un

---

Gran Priorato de Austria	1938****
--------------------------	----------

Gran Priorato de Inglaterra	1993
-----------------------------	------

*\*Fue expropiado en 1808 y restablecido en 1816.*

*\*\*Fundados como dos Prioratos separados en 1180, expropiados en 1796 y 1806, restablecidos como un único Priorato en 1839.*

*\*\*\*Fundado como priorato de Mesina, priorato de Barleta y priorato de Capua entre los siglos XII y XIII, fueron suprimidos en los años 1806 a 1826 y restaurados como un único Priorato en 1839.*

*\*\*\*\*Nace por separación del Gran Priorato de Bohemia.*

### **Subprioratos:**

Subpriorato de San Miguel	1961 (Colonia)
Subpriorato de San Oliver Plunkett	1972 (Dublín)
Subpriorato de San Jorge y Santiago	1990 (Madrid)
Subpriorato de Nuestra Señora de Lourdes	2006 (Nueva York)
Subpriorato de Nuestra Señora de Filermo	2001 (San Francisco)
Subpriorato de la Inmaculada Concepción	2008 (Melbourne)

### **Asociaciones Nacionales:**

1. Asociación Alemana 1859
2. Asociación Británica 1875
3. Asociación Italiana 1877
4. Asociación Española 1885
5. Asociación Francesa 1891
6. Asociación Portuguesa 1899
7. Asociación Holandesa 1911
8. Asociación Polaca 1920
9. Asociación Americana (Nueva York) 1926 (1ª fuera de Europa)
10. Asociación Húngara 1928
11. Asociación Belga 1929
12. Asociación Irlandesa 1934
13. Asociación Peruana 1951
14. Asociación Argentina 1951
15. Asociación Cubana 1951
16. Asociación Mexicana 1951
17. Asociación Canadiense 1952
18. Asociación Occidental (San Francisco) 1953
19. Asociación Nicaragüense 1954
20. Asociación de Sao Paulo y Sur de Brasil 1956 (Sao Paulo)

reforzamiento de la presencia internacional de la Orden. En Italia, la firma del Tratado Lateranense en febrero 1929, puso fin a la hostilidad entre la Santa Sede y el reino de Italia y el 28 de noviembre de ese mismo año, la Orden firmó un Tratado con el reino de Italia, por el que se mantenía el estatuto de la Orden, sus Bailiazgos y la precedencia y títulos de su Gran Maestro. Este Tratado fue la base de los posteriores acuerdos que no contradijeron el precedente sentado por aquel primer acuerdo.

Al año siguiente, las relaciones diplomáticas de la Orden con la Santa Sede se regularizaron, ya que, en 1834, cuando aquella trasladó su sede a Roma, al poder despachar directamente con la Curia, pareció innecesaria la formalidad de un

---

21. Asociación Brasileña de Rio de Janeiro	1956 (Rio de Janeiro)
22. Asociación Colombiana	1956
23. Asociación Filipina	1957 (1ª en Asia)
24. Asociación Venezolana	1957
25. Asociación Salvadoreña	1958
26. Asociación Escandinava	1959
27. Asociación Suiza	1961
28. Asociación Rumana	1962
29. Asociación Maltesa	1965
30. Asociación Uruguaya	1968
31. Asociación Ecuatoriana	1970
32. Asociación Australiana	1974 (1ª en Oceanía)
33. Asociación Federal (Washington)	1974
34. Asociación Monegasca	1974
35. Asociación Guatemalteca	1976
36. Asociación Chilena	1977
37. Asociación Libanesa	1981
38. Asociación de Brasilia y norte de Brasil	1984 (Brasilia)
39. Asociación Senegalesa	1979
40. Asociación Hondureña	1994
41. Asociación Dominicana	1994
42. Asociación Boliviana	1995
43. Asociación Panameña	2000
44. Asociación Costarricense	2001
45. Asociación Eslovena	2003
46. Asociación Paraguaya	2004
47. Asociación Singapurense	2006

representante ante la Santa Sede, la cual, por su parte, se consideraba representada ante la Orden por su Cardenal Protector. No obstante, con la creación del nuevo Estado de la Ciudad del Vaticano, se designó un nuevo representante, que retomó esa formalidad diplomática en enero de 1930.

Por su parte, España acreditó ante la Orden el 19 de noviembre de 1938 un ministro plenipotenciario y enviado extraordinario, siendo como era además embajador de España ante la Santa Sede. A todo ello, siguió la firma de una Convención entre ambos, reconociendo la soberanía de la Orden y la condición de Jefe de Estado del Gran Maestre.

Con la caída del telón de acero<sup>49</sup> se produjo una expansión de las relaciones diplomáticas y el establecimiento de asociaciones nacionales en las antiguas repúblicas comunistas.

---

49 Otra consecuencia, sin valor jurídico, pero de gran valor simbólico para la Orden, fue el descubrimiento de las reliquias de la Orden que se habían perdido tras la expulsión de la isla de Malta y que habían sido enviadas a Rusia al zar Pablo I (1796-1801), tras la renuncia del Gran Maestre von Hompesch (1797-1798) y la “elección” del primero. Concretamente, se trata de un fragmento de la Santa Cruz, del brazo derecho de San Juan Bautista que le habían sido entregados al Gran Maestre d’Aubusson (1476-1503) por el sultán Bayaceto II (1481-1512) en 1484 y del icono bizantino de la “Virgen de todas las Gracias”. Este icono se encontraba en una iglesia del pueblo de Filermo, situado en la cima de un monte, en el centro de la isla de Rodas y bajo cuya protección se había puesto la Orden durante su gobierno sobre la isla, al padecer los grandes sitios de 1480 y 1522, en Rodas y después en 1565, en Malta. Tras este último asedio, la Virgen fue instalada en una suntuosa Capilla en el Convento de San Juan, en La Valeta, por considerarse que en todos ellos la había preservado de la invasión otomana. El icono, en Rusia, había sido revestido con un nuevo “riza” o revestimiento de plata con las puntas de la Cruz de Malta rodeando la cabeza de la Virgen. Las tres reliquias permanecieron durante un siglo en Rusia, hasta que tras la revolución soviética fueron llevadas por la emperatriz consorte del zar Alejandro III (1881-1894), María Feodorovna a Dinamarca, de donde era oriunda. A su muerte, fueron enviadas a la familia real yugoslava en 1928, una de las escasas casas reinantes ortodoxas. En 1941, con la invasión alemana, el rey Pedro II (1834-1845) de Yugoslavia, hubo de abandonar el país y dejó las reliquias en Montenegro. Recientemente se ha descubierto que el brazo y el trozo de *lignum crucis* se encuentran en el Monasterio de San Pedro en Cetinje (Montenegro) y el icono de la Virgen, en el Museo Estatal de Cetinje.

La actividad diplomática queda patente a través del ejercicio continuado del derecho de legación activa y pasiva desde la pérdida de Malta, ya que se había ejercitado de manera ininterrumpida con la Santa Sede y casi ininterrumpida con el Imperio Austriaco (1804-1867), después austrohúngaro (1867-1918). A partir de 1932 se entablaron relaciones diplomáticas con numerosos países.

## NATURALEZA JURÍDICA

Tras haber hecho un repaso somero de la evolución histórica y de la estructura de la Orden, conviene definir su actual naturaleza, indicando que ésta es dual, religiosa; como orden religiosa que es a todos los efectos y, como tal, sujeta al derecho canónico especialmente en cuanto a los Caballeros de Justicia o profesos y, soberana, dotada de una subjetividad internacional y soberanía, en tanto que es actor efectivo dentro de la Comunidad Internacional. En definitiva, es una orden religiosa (reconocida como tal por la Iglesia católica), laical (regida por laicos mayoritariamente profesos, no ordenados), militar y caballeresca (característica que hoy en día es una declaración que perpetúa una tradición histórica, sin una efectiva actividad militar) y tradicionalmente nobiliaria (aunque la nobleza ya no es requisito *sine qua non* de ingreso, de hecho, la mayor parte de sus miembros no lo son).

Por lo tanto, en un orden estrictamente jurídico, la condición de sujeto de derecho internacional es a nuestro juicio y a la luz de la moderna doctrina internacionalista indiscutible. Ello porque:

- 1.- Disfruta de la necesaria autonomía y capacidad de autorregulación interna -poder ejecutivo, legislativo y judicial- (*ius o locus standi*);
- 2.- Tiene capacidad para contraer obligaciones -acuerdos internacionales- (*ius contrahendi* o *ius tractatum*), con igual capacidad para responder de las mismas en sede internacional, y
- 3.- Ejerce el derecho de representación diplomática activa y pasiva (*ius legationis*) (como lo muestran las relaciones diplomáticas que mantiene los países y organizaciones internacionales- y, precisamente al no ser un Estado propiamente dicho, no precisa de un territorio para poder gozar de personalidad jurídica internacional, ya que no le conciernen los requisitos

Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

que la teoría del Estado o los textos legales exigen para ser tal<sup>50</sup>.

La Orden en la actualidad se rige por una Carta Constitucional y un Código, con un Gran Maestro o, en su defecto, un Lugarteniente<sup>51</sup> a la cabeza, y está compuesta por diversos órganos ejecutivos, legislativos y judiciales<sup>52</sup>.

## RELACIONES INTERNACIONALES

En la actualidad la Orden de Malta mantiene relaciones diplomáticas bilaterales con 107 países y con otros seis países mantiene relaciones oficiales. Tiene firmados más de 50 acuerdos de cooperación internacional y mantiene representaciones ante diversas organizaciones internacionales. En particular, con la Unión Europea. A su vez, tiene reconocida la condición de Observador Permanente ante la ONU (y es activa en sus tres sedes, de Nueva York, Ginebra y Viena) y está representada ante catorce Agencias especializadas de la ONU, además de mantener delegaciones o representaciones ante otras diecisiete organizaciones internacionales, entre ellas, el Consejo de Europa<sup>53</sup>. Todo ello nos da una idea bastante aproximada de la efectiva e

---

50 No reúne, al menos, dos de los requisitos ineludibles que, por ejemplo, la Convención de Montevideo de 1933 exige para gozar de tal condición, que son el territorio y la población, en el sentido territorial del término, no institucional.

51 El último Gran Maestro Frey Matthew Festing (2008-2017) fue elegido el 11 de marzo de 2008 y presentó su dimisión al Papa el 24 de enero de 2017, previa aceptación de esta por el Soberano Consejo, fue sustituido por un Lugarteniente *ad interim*, eligiéndose posteriormente un Lugarteniente del Gran Maestro, el cual rige actualmente la Orden.

52 La descripción detallada de la actual estructura de la Orden sería muy prolija y excedería del objeto del presente trabajo. Para un mayor detalle, véase la página web de la Orden, (versión en castellano), se facilita una exhaustiva información al respecto: [www.orderofmalta.org](http://www.orderofmalta.org).

53 BID: Banco Interamericano de Desarrollo (Washington D.C.)

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja (Ginebra)

CIMM: Comité Internacional de Medicina Militar (Bruselas)

COI: Comisión del Océano Índico (Ebène, Mauricio)

CPLP: Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (Lisboa)

CTBTO: Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (Viena)

ICCROM: Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y la Restauración de la Propiedad Cultural (Roma)

IIDH: Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo, Ginebra)

importante presencia de la Orden dentro de la Comunidad Internacional.

La Orden está formada por más de 13.500 miembros, agrupados en 47 asociaciones nacionales, seis prioratos, seis subprioratos, una organización de ayuda internacional, 33 cuerpos nacionales de voluntarios, que agrupan unos 80.000 voluntarios formados, numerosos hospitales, centros médicos y fundaciones especializadas; todos ellos al servicio de su carisma: la *tuitio fidei* y el *obsequium pauperum*, desarrollando sus proyectos humanitarios y de asistencia social en 120 países.

En España, la Orden de Malta está constituida por una Asociación nacional que data de 1885 y que es heredera de las dos antiguas Lenguas de Aragón y Castilla y de un Subpriorato denominado de San Jorge y Santiago que se creó en 1990. A su vez, existe una representación diplomática encabezada por un embajador acreditado ante el Rey de España.

Todos los miembros de la Orden pertenecen a la asociación española, denominada Asamblea Española y aquellos que han realizado una Promesa de Obediencia están además agrupados en el denominado Subpriorato de San Jorge y Santiago. Las obras asistenciales competen en exclusiva a la Asamblea y el Subpriorato lo que trata de ser es una comunidad espiritual y de oración y actividad religiosa de sus miembros, que no por ello quedan exentos del deber de participar a título individual en las obras hospitalarias de la Asamblea, en la medida de sus posibilidades.

- 
- IFRC: Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Ginebra)
  - OIF: Organización Internacional de la Francofonía (París)
  - OIM: Organización Internacional para las Migraciones (Ginebra)
  - PAM: Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (Malta)
  - SICA: Sistema de la Integración Centroamericana (San Salvador)
  - UA: Unión Africana (Adís Abeba)
  - UNIDROIT: Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Roma)
  - UNILAT: Unión Latina (Santo Domingo, París)
  - Consejo de Europa (Estrasburgo)

## ACTIVIDADES HOSPITALARIAS

En cuanto a las actividades de la Orden en el campo asistencial, mencionaremos primero, las que se realizan en España y después, las de la Orden de Malta en el mundo. La Asamblea Española realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Tiene abiertos comedores sociales; dos en Madrid y uno en Sevilla,
- Organiza el reparto de alimentos: mediante desayunos solidarios y una despensa solidaria,
- Ha abierto un local destinado a dar asistencia a los necesitados con un ropero, un Dispensario Médico, donde además pueden ducharse, y reciben asesoramiento jurídico,
- Organiza excursiones (para el Sanatorio Marítimo de Gijón),
- Organiza y participa en Campamentos (el Campamento Internacional de personas discapacitadas organizado por la Orden y el Campamento San Juan de Dios),
- Realiza peregrinaciones (una Peregrinación a Santiago de Compostela con personas discapacitadas, participa en la Peregrinación anual Internacional de la Orden a Lourdes) y actividades asociadas a ellas (un Puesto de Socorro en la Catedral de Santiago, un Albergue de Cizur Menor (Navarra) y un Albergue para discapacitados, en Villalcazar de Sirga; ambos en el Camino de Santiago,
- Tiene programas de acompañamiento de personas de diverso tipo (en la Fundación Gotze, en la Fundación Cottolengo, en la Fundación Nen Deu, en la Fundación Juan XXIII, en la Residencia San Juan Bautista, los programas: Compañeros de Malta, Mayores Acompañados, Navegando por la Cultura, Vacaciones para mayores), y
- Otras actividades (organiza una terapia hortícola en Turis, Atención oftalmológica en el Sanatorio Marítimo de Gijón, etc.

Fuera de España, la Orden de Malta actúa, especialmente a través de su organización internacional de ayuda denominada Malteser International creada hace más de 60 años y que lleva a cabo su actividad en distintas áreas, entre otras:

Marcos Fernández de Béthencourt

En el terreno de la Ayuda a los refugiados:

La Orden atiende a los refugiados en unos 30 países del mundo (huidos de Siria -hospital de campo de Malteser Internacional en Kilis, en la frontera con Turquía-), con equipos de rescate en el sur del Mediterráneo, atención médica y jurídica en territorio europeo. Emergencias humanitarias en Irak, Sudán del Sur, Pakistán, Myanmar, República Democrática del Congo, Uganda -proporcionando agua potable a 30.000 refugiados y contra la desnutrición grave-, etc.

En la Asistencia en Catástrofes

La Orden está presente en Nepal -tras los seísmos-, en Filipinas -tras el tifón Haiyán-, en el cuerno de África, en Haití, en Somalia y en Perú, etc.

En el terreno de la Asistencia Médica

- Realiza campañas de lucha contra las grandes epidemias (tuberculosis, malaria y VIH/Sida) a través de sus cuerpos de voluntarios en Sudáfrica y en Haití contra el cólera.
- Mantiene el Hospital de la Sagrada Familia en Belén que cuenta con clínica móvil en Cisjordania. Da atención a presos en Nairobi. Tiene 28 centros médicos en El Líbano. Presta atención gratuita en las clínicas de la Orden en California para personas sin seguro médico. Ofrece servicio de diálisis en El Alto, en Bolivia, para personas sin recursos. Tiene un ambulatorio de tratamiento de la diabetes en Egipto. Un Centro médico de atención primaria en Dili, Timor Oriental.
- Creó la Fundación CIOMAL que mantiene una campaña permanente de lucha contra la lepra, etc.

Y, por último, en el campo de la Asistencia Social

- Tiene Comedores sociales en diversos países (Hungria, Gran Bretaña, España, Bulgaria, etc.),

Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, Rodas y Malta

- Programas de acompañamiento a personas mayores o en situaciones de pobreza extrema en diversos países (Lituania, España, Francia, etc.),
  - Organización de campamentos (un Campamento de verano internacional para discapacitados, un Campamento de verano en El Líbano),
  - 80.000 voluntarios para toda clase de tareas,
  - Cuerpos de primeros auxilios y ambulancias en 33 países,
- Además, gestiona aproximadamente 100 proyectos por año, en unos 25 países de África, Asia y América, y
- Tiene un programa especial denominado “Fondo Global para los Olvidados” creado en 2011, destinado a recaudar fondos para los proyectos de la Orden, que concede unas 40 subvenciones anuales.